



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 972-2001-AC/TC
ICA
ANDRÉS ELOY GUTIÉRREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, diecisiete de mayo de dos mil dos

VISTO

El escrito de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, presentado por el demandante, don Andrés Gutiérrez Gómez, cuya firma se encuentra debidamente legalizada, en el que se desiste del recurso extraordinario interpuesto en el presente proceso de acción de cumplimiento que se sigue con el Banco Continental; y,

ATENDIENDO A

Que, de conformidad con los artículos 342.º y 343.º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, el escrito de desestimiento ha sido puesto con conocimiento de la demandada, la misma que no ha absuelto el respectivo traslado, de modo que el mismo debe producir todos sus efectos.

Por esta consideración, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica,

RESUELVE

Tener por desistido a don Andrés Gutiérrez Gómez del recurso extraordinario interpuesto en la presente acción de cumplimiento seguida contra el Banco Continental. Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS

AGUIRRE ROCA
REY TERRY
NUGENT
DÍAZ VALVERDE
ACOSTA SÁNCHEZ
REVOREDO MARSANO

Al. Aguirre Roca *D. Rey Terry*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR